



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1021/2026, de 28 de junio, por la que se declara Actividad de Interés Turístico de Aragón "Las Jornadas Micológicas de San Martín de la Virgen de Moncayo", a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Jacob Ramírez Mora, Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo (Zaragoza), para que las Jornadas Micológicas que tienen lugar en dicha localidad cada año, sean declarada como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, dada su larga trayectoria, con veintiuna ediciones de jornadas micológicas realizadas en otoño y trece ediciones en primavera, siendo las más antiguas de Aragón, dentro de la Comunidad Autónoma, convirtiéndolo en un foco de atracción turística que recibe anualmente miles de visitantes, llegando su repercusión a zonas limítrofes como Navarra y País Vasco, incluso más lejanas como Madrid, prueba de ello es el eco que, año tras año se hacen de ellas en los principales medios aragoneses y nacionales, con publicaciones en Heraldo de Aragón, La Vanguardia, Cope, Aragón Radio, entre otros.

En 2007 se inaugura el Centro de Micología de San Martín de la Virgen de Moncayo y se crea la Asociación Micológica de San Martín de la Virgen de Moncayo, cuenta con más de cien socios en la actualidad, cincuenta de ellos inscritos en la organización de las jornadas con más de cuarenta actividades que se organizan anualmente en otoño. En el año 2025 se han culminado dos nuevas infraestructuras "El Bosque Encantado" y el "sendero micológico", este último con la colaboración de la asociación Atades, todo ello constituye un valor cultural, ambiental y educativo, con vocación de permanencia.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 10 del citado Decreto, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo, de fecha 4 de septiembre de 2025 y memoria explicativa en la que se describe la historia, ubicación geográfica, características de la actividad, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, publicaciones, prensa y cartelería.



Visto el informe favorable de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, de 18 de junio de 2026, en el que manifiesta el apoyo de la Comarca a la declaración de las Jornadas Micológicas de San Martín de la Virgen de Moncayo como Actividad de Interés Turístico de Aragón.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, relativa a la declaración de las Jornadas Micológicas de San Martín de la Virgen de Moncayo, que tienen lugar cada año en dicha localidad, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada a la difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón y genera gran afluencia de visitantes, preservando las tradiciones culturales y, simultáneamente, generando el desarrollo turístico y económico tanto del municipio de San Martín de la Virgen de Moncayo como de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, las Jornadas Micológicas de San Martín de la Virgen de Moncayo, que se realizan anualmente en dicha localidad, como Actividad de Interés Turístico de Aragón (código AITA número 15).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021 de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 28 de junio de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
LUIS FRANCISCO BIENDICHO GRACIA